

TRANSCARIBE S.A.

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2025.

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA EJERCER LA REVISORÍA FISCAL PARA TRANSCARIBE S.A.

1.INFORMACIÓN PRELIMINAR

Desde sus inicios el Plan de Desarrollo de la Administración Distrital 2001 – 2003, estableció como estrategia dentro del objetivo No. 6: *"La implementación de un sistema de transporte público colectivo, definido por rutas estructurantes y alimentadoras que articulen los sectores de la ciudad y los espacios de movilidad urbana"*

De igual manera en el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Decreto No. 0977 del 2001, se consagró como uno de los macro-proyectos Distritales, el Sistema Integrado de Transporte Público, cuyo objetivo es privilegiar el transporte público sobre el privado y permitir la integración física, operativa y tarifaria utilizando también diversos modos de transporte.

El 19 de febrero de 2003, mediante Acuerdo No. 004, el Concejo Distrital concede autorización al Alcalde Mayor de Cartagena para crear la empresa encargada de desarrollar el Sistema Integrado de Servicio Público Urbano, y de transporte masivo multimodal.

El quince (15) de Julio de 2003, fue constituida mediante Escritura Pública No. 0654 de la Notaria Sexta, la sociedad Transcaribe; luego de cancelados los derechos de inscripción, quedó finalmente registrada en la Cámara de Comercio el día 5 de agosto de 2003, con Nit 806014488-5.

TRANSCARIBE S.A., fue creada como una SOCIEDAD POR ACCIONES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, sujeta a lo establecido para las EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

Conforme lo anterior, TRANSCARIBE S.A., conforma el nivel descentralizado por servicios del orden Distrital (Distrito de Cartagena de Indias).

Para la financiación de TRANSCARIBE S.A., concurren aportes de la Nación y del Distrito de Cartagena. Conforme lo anterior, el patrimonio de creación y funcionamiento es 100% público.

Así las cosas, TRANSCARIBE S.A., conforma el nivel descentralizado por servicios del orden Distrital (Distrito de Cartagena de Indias).

2. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

La presente convocatoria no constituye un proceso de selección, regulado por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La realización de la presente invitación no modifica el contrato a suscribir que resulte de la decisión de la Asamblea General de Accionistas.

Así las cosas, el contrato que se suscriba se sujetará a lo establecido para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, contenidos en el literal h), numeral 4, del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables.

La decisión final y/o elección de Revisor Fiscal la realizará la Asamblea General de Accionistas, conforme los estatutos sociales de la Entidad.

El proceso de convocatoria no se regula por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ni constituye una licitación, ni ningún otro proceso de selección, ni una oferta de negocio; constituye una mera invitación a presentar oferta.

La Asamblea General de Accionistas, se reserva el derecho de descartar el proceso cuando así lo considere, aun cuando se hubiesen presentado ofertas.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

- ✓ **DENOMINACIÓN:** Revisor Fiscal.
- ✓ **TIPO DE VINCULACIÓN:** Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
- ✓ **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 define los contratos de Prestación de Servicios, en los siguientes términos:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

Al tenor de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

No obstante, a lo anterior, en los estatutos sociales¹ se incluyó la realización de una convocatoria pública, con pluralidad de interesados, previa la suscripción de la contratación.

¹ **ARTÍCULO 44°. ELECCIÓN Y PERIODO:** La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal designado para contratar, por la Asamblea General de Accionistas para períodos de un (1) año, prorrogable por el mismo término por no más de cuatro periodos consecutivos La sociedad podrá elegir para actuar como revisor fiscal a una persona jurídica que reúna los requisitos de ley para desarrollar las actividades propias de un revisor fiscal, que demuestre experiencia de mínimo cinco años y cuente con personal certificado en normas NIIF. La postulación se hará de conformidad con la modalidad de selección del contratista que se adecue a las circunstancias del servicio requerido, la cual se adelantará desde el ente gestor, de allí se tendrán las hojas de vida de la persona jurídica que van a analizar y de las cuales escogerá la Asamblea General de Accionistas, al Revisor Fiscal de la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La persona jurídica seleccionada, deberá acreditar que los trabajadores que realicen las actividades de revisoría fiscal, sean contadores públicos titulados y estarán sujetos a las prohibiciones y responsabilidades que establece la ley. Para ser designados deberán acreditar la respectiva certificación de antecedentes disciplinarios y vigencia de su matrícula profesional expedida por la Junta Central de Contadores y demás documentos que se requieran. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La vinculación del Revisor Fiscal, constará siempre por medio de

4. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA.

4.2. CRONOLOGÍA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria, publicación de estudios y documentos previos.	12 de febrero de 2025.	Se publicará en la página web de TRANSCARIBE S.A.: www.transcaribe.gov.co
Remisión de invitaciones a los posibles interesados.	12 de febrero de 2025.	Se remitirán mediante correo electrónico
Observaciones al aviso de convocatoria.	Hasta el 14 de febrero de 2025 a las 5:00 pm.	Se recibirán través de los correos electrónicos daf@transcaribe.gov.co y lcaballero@transcaribe.gov.co
Respuesta a las observaciones.	17 de febrero de 2025.	Se publicarán en la página web de TRANSCARIBE S.A.: www.transcaribe.gov.co

contrato escrito suscrito por el Representante Legal de la sociedad, previamente autorizado por la Asamblea General de Accionistas para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 del código de Comercio en el cual se establecerán sus respectivos honorarios, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Cierre del proceso – presentación de propuestas por parte de los interesados.	19 de febrero de 2025 a las 4:00 pm.	SE RECIBIRÁN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS, a través de los correos electrónicos daf@transcaribe.gov.co y lcaballero@transcaribe.gov.co
Evaluación y Análisis de las Ofertas presentadas.	24 de febrero de 2025	Se publicarán en la página web de TRANSCARIBE S.A.: www.transcaribe.gov.co
Plazo para que los oferentes subsanen sus ofertas.	26 de febrero de 2025 a las 4:00 pm.	Se remitirán los documentos de subsanación de MANERA ELECTRONICA, a través de los correos electrónicos daf@transcaribe.gov.co y lcaballero@transcaribe.gov.co
Informe definitivo de evaluación y análisis de ofertas.	28 de febrero de 2025.	Se publicará en la página web de TRANSCARIBE S.A.: www.transcaribe.gov.co
Designación del revisor fiscal por parte de la Asamblea General de Accionistas.	<u>La fecha que se señale para celebración de Asamblea General de Accionistas.</u>	La decisión de la Asamblea se publicará en la página web de TRANSCARIBE S.A.: www.transcaribe.gov.co
Comunicación de la designación.	El día de decisión de la Asamblea.	Se remitirá oficio por correo electrónico al proponente elegido.

Suscripción del contrato.	El día 1 de mayo de 2025.	Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77, en la ciudad de Cartagena (Tel. 6411320). Se publicará en la página web de TRANSCARIBE S.A.: www.transcaribe.gov.co
---------------------------	---------------------------	--

4.3.TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

- ✓ **LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS:** SE RECIBIRÁN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS, a través de los correos electrónicos daf@transcaribe.gov.co y lcaballero@transcaribe.gov.co.
- ✓ **CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR:** Podrán ser consultados a través de la página WEB de TRANSCARIBE S.A. (www.transcaribe.gov.co).
- ✓ **CIERRE DEL PROCESO:** El cierre del proceso se llevará a cabo en la fecha señalada en el cronograma de la convocatoria. La Entidad elaborará un acta, el cual publicará en la página web de TRANSCARIBE.
- ✓ **EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:** Una vez presentada las ofertas, TRANSCARIBE S.A., a través del comité de verificación de las mismas, elaborará un informe preliminar, relativo a si las ofertas cumplen con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, y señalando los documentos que deben ser subsanados por los proponentes. Se señala como comité verificador de ofertas el siguiente personal:
 - JORGE LUIS COTTE BRUGES - Director Administrativo y Financiero.
 - LUIS PUERTA ZAMBRANO – P.E. Contador Dirección Administrativa y Financiera.
 - ADRIANA PADILLA PATERNINA – Contratista Oficina Asesora Jurídica.
- ✓ **INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS:** El informe definitivo de ofertas se elaborará una vez transcurrido el plazo de presentación de subsanaciones por los proponentes, y contendrá la conclusión de si los proponentes cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El informe definitivo se publicará en la página web de TRANSCARIBE S.A., y

se podrá a disposición de la Asamblea para su decisión y/o designación final.

4.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.4.1. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Se convoca a todas las personas jurídicas interesadas en participar en la convocatoria abierta, para la elección del Revisor Fiscal de Transcaribe S.A., para el periodo 2025- 2026.

Pueden presentar oferta las sociedades extranjeras, con asiento de negocios - sucursal en Colombia, sujetas a lo establecido en el Código de Comercio Colombiano.

La oferta presentada por el proponente, hará parte integral del contrato que se suscriba para el efecto.

SE AGRADECE A TODOS LOS INTERESADOS CONOCER LAS CONDICIONES AQUÍ EXIGIDAS, ASÍ COMO LAS DEMÁS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

4.4.2. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La validez de la propuesta deberá ser de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha límite para la presentación de las mismas.

5. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

5.1. PERFIL REQUERIDO

El perfil establecido es el siguiente:

PROFESIÓN: El contratista debe ser una PERSONA JURIDICA debidamente acreditada en Colombia, como una persona capacitada para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, ante la Junta Central de Contadores. El futuro contratista, una vez adjudicado el contrato, debe acreditar sede, oficina o representante en la ciudad de Cartagena, la cual se incluirá como obligación del contrato.

La persona jurídica seleccionada debe acreditar que los trabajadores que realicen las actividades de revisoría fiscal, sean Contares Públicos titulados, y estarán sujetos a las prohibiciones y responsabilidades que establece la ley. Así mismo que el personal se encuentre certificado en normas NIIF.

EXPERIENCIA: Mínimo cinco (5) años en revisoría fiscal, en un numero plural de empresas independientemente del sector, y con activos no menores a 17.000 SMLMV, preferiblemente en áreas de infraestructura, transporte, servicios públicos o ingeniería; estos requisitos se deben acreditar en las respectivas certificaciones. Así mismo, deben acreditar que cuentan con personal con certificaciones en Normas NIIF.

EL COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO DEJARÁ CONSTANCIA EN SU INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ANTERIOR PERFIL POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

5.2. DOCUMENTOS DE LOS PROPONENTES:

Los proponentes deberán presentar:

- Certificado De Existencia Y Representación de la sociedad (persona jurídica), expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y de la sucursal si la tiene, expedidos con un plazo no mayor a un (1) mes, contados desde el cierre, en la cual se observará el objeto, duración, representación legal y sus facultades, en caso de ser personas jurídicas.
- Las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia, deberán aportar lo señalado en el artículo 471 del Código de Comercio para el ejercicio de actividades permanentes en Colombia, esto es el respectivo Certificado de Cámara de Comercio, así como el permiso de funcionamiento de que trata el artículo 486 del Código de Comercio.
- Formato de Hoja de Vida de la Función Pública.
- Copia de la tarjeta profesional de la sociedad proponente.
- Certificado de vigencia de matrícula vigente de la sociedad proponente.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Copia de la tarjeta profesional del Representante Legal.
- Certificado de Vigencia de Matrícula del Representante Legal.
- Copia del Registro Único Tributario del proponente
- Certificado de pago de aportes parafiscales, suscrito por el revisor fiscal, cuando aplique. Copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia del Revisor Fiscal.

- Constancia de consulta en el boletín de medidas correctivas de la Policía Nacional, del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la Sociedad Proponente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Sociedad Proponente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.

EL COMITE EVALUADOR JURÍDICO DEJARÁ CONTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS POR PARTE DE LOS PROPONENTES.

5.3 PERSONAL MÍNIMO SOLICITADO

Para el desarrollo de la Revisoría Fiscal el contratista debe contar con el siguiente personal mínimo, el cual debe presentar en su oferta:

ROL	FORMACIÓN	ESPECIALIZACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA
Revisor fiscal	Contador Público	Revisoría Fiscal Auditoría, Control Interno; Certificación en NIIF	5 años de experiencia General en Revisoría Fiscal.
Auditor Jurídico Legal	Abogado, Contador Público, Administrador de Empresas, Economista, Ing. Industrial	Tributaria, Derecho público o afines	3 años de experiencia general
Contador	Contador Público	Conocimientos a través de cursos, diplomados y/o Especialización en NIIF	1 año de experiencia general

Contador Residente	Contador Público	Conocimientos a través de cursos, diplomados y/o Especialización en NIIF	3 años de experiencia general
--------------------	------------------	--	-------------------------------

NOTA 1. EN LA PROPUESTA DEBERAN INCLUIRSE LAS HOJAS DE VIDA DE TODO EL PERSONAL PROPUESTO, INCLUYENDO CERTIFICADOS ACADEMICOS, CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA, COPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA, COPIA DE TARJETA PROFESIONAL, CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

NOTA NO. 2 EL COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO VERIFICARÁ QUE EL PERSONAL PROPUESTO CUMPLA CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE LO CUAL DEJARÁ CONSTANCIA EN SU INFORME DE EVALUACIÓN.

6. PRESUPUESTO DEL PROCESO Y VALOR DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato que resulte de la presente convocatoria se financiará con recursos del presupuesto de Transcaribe S.A. de la vigencia fiscal 2025 y de la vigencia fiscal 2026.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El proponente indicará el valor de sus honorarios en su propuesta, señalando el valor mensual, el valor del IVA y el valor total. El valor final de los honorarios serán el aprobado por la Asamblea General de Accionistas, y estos se pagarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura electrónica, previa certificación del Supervisor del contrato y cumplir con los demás requisitos para el pago.

TRANSCARIBE S.A., estima un presupuesto mensual equivalente a SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000), PARA UN TOTAL DE OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$84.000.000). **PARÁGRAFO PRIMERO.** La Asamblea General podrá aprobar unos honorarios diferentes a los estimados siempre que consulten el presupuesto de la Entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El valor del contrato que resulte de la presente convocatoria se financiará con recursos del presupuesto de

Transcaribe S.A. de la actual vigencia fiscal). **PARÁGRAFO TERCERO.** La Disponibilidad Presupuestal que ampara el presente proceso de contratación se expedirá una vez sea seleccionada la propuesta, que en todo caso no superará el presupuesto estimado en el presente literal

EL COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO ELABORARÁ UN INFORME COMPARATIVO DEL VALOR MENSUAL Y TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS, EL CUAL SE PONDRÁ EN CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

7. PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO: A pesar de que la escogencia de Revisor Fiscal se da por un año, el plazo del contrato a celebrar se estima de Siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del mismo.

8. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A continuación, se señalan las condiciones mínimas de ejecución a que se sujetarán los proponentes y por tanto el respectivo contratista. Los proponentes pueden señalar actividades adicionales a las aquí previstas, caso en el cual deben ser consignadas claramente en sus ofertas.

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete para con TRANSCARIBE S.A a presentarle con autonomía técnica, la labor de Revisoría Fiscal, de conformidad con lo consagrado en los artículos 207,208 y 209 del Código de Comercio, Art. 38 de la Ley 222 de 1995, las establecidas en los estatutos de la entidad, normas de las Contaduría General de la Nación (CGN) y demás normas vigentes, pertinentes y concordantes sobre la materia y de acuerdo a las estipulaciones y lineamientos que se desarrollan en la presente invitación. Además:

- i. Contar con sede, oficina o representante en la ciudad de Cartagena.
- ii. Mantener el equipo de trabajo requerido en la convocatoria.
- iii. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
- iv. Proyectar las respuestas a las solicitudes de información, derechos de

petición, etc., que se presenten a la entidad con ocasión a la actividad contractual de la entidad, o cualquier otro asunto comprendido dentro de este objeto del contrato.

- v. Realizar el debido seguimiento, vigilancia y control sobre las actividades que se le encomiendan
- vi. Realizar las actividades que le sean encomendadas en ejecución del objeto del contrato.
- vii. Asistir a las reuniones a las cuales sea convocada por la Gerencia de TRANSCARIBE S.A. o por el supervisor del contrato.
- viii. Presentar Informes mensuales sobre las actividades ejecutadas, incluyendo informes sobre las auditorías que se ejecuten.
- ix. Ejecutar las funciones establecidas en los Estatutos Sociales de TRANSCARIBE S.A. en su artículo 45.
- x. Las demás obligaciones de apoyo que surjan en el ejercicio de sus competencias o que le sean asignadas por el supervisor del mismo, de acuerdo al objeto del contrato.

8.2. ESPECIFICACIONES DE LAS AUDITORIAS A REALIZAR:

El trabajo de Revisoría Fiscal involucra: 1) Auditoría Financiera. 2) Auditoría de Cumplimiento. 3) Auditoría de gestión. 4) Auditoría de Control Interno, componentes que se describen a continuación:

Auditoría Financiera.

Establecer si los Estados Financieros de TRANSCARIBE S.A. reflejan razonablemente su situación financiera y los cambios en la misma, el resultado de sus operaciones, su flujo de efectivo y los cambios en su patrimonio, comprobando que en la preparación de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.

Auditoría de Cumplimiento.

Determinar si TRANSCARIBE S.A., en desarrollo de las operaciones que realiza, cumple con las disposiciones legales que le son aplicables, y en particular garantizar que la empresa atienda en debida forma las normas expedidas por la

Contaduría General de la Nación en cuanto a las NIIFSP y demás estándares internacionales sobre la materia.

Auditoría de Gestión.

Evaluar el grado de eficiencia y eficacia en el logro de los objetivos previstos por TRANSCARIBE S.A. y el manejo de los recursos disponibles.

Auditoría de Control Interno.

Evaluar el sistema de control interno mediante la revisión de ciclos transaccionales tales como: Ciclo de ingresos, ciclo de egresos, ciclo de producción, ciclo de nómina, ciclo de compras y cuentas por pagar, ciclo de tesorería y ciclo de información financiera; para determinar si los controles establecidos por TRANSCARIBE S.A. son adecuados o requieren ser mejores para asegurar mayor eficiencia en las operaciones y una adecuada protección del patrimonio.

8.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El proponente se obliga a desarrollar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las prescripciones legales, pronunciamientos profesionales y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, labor que por consiguiente incluirá una planeación, evaluación del control interno, medición de la gestión, pruebas de la documentación, de libros y registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría necesarios, para realizar una Revisoría Fiscal con independencia de acción y de criterio, para lo cual cumplirá las siguientes obligaciones:

- Realizar pruebas de cumplimiento de las disposiciones y de las decisiones de los órganos de administración.
- Realizar pruebas de cumplimiento de las normas prescritas por el Código de Comercio, el Estatuto Tributario, y demás normas legales y de los entes de control y vigilancia que tengan que ver con la materia.
- Verificar el cumplimiento de las NIIFSP y demás normas sobre esta materia expedidas por la Contaduría General de la Nación, disposiciones legales y estatutarias aplicables a la entidad.
- Examinar la estructura organizativa de TRANSCARIBE S.A., sus objetivos, planes estratégicos, políticas para lograrlo y cumplimientos de los mismos.
- Comprobar la utilización adecuada de los recursos de la entidad.
- Revisar y evaluar la estructura de control interno

- Revisión de ingresos, desembolsos, de gastos y demás operaciones realizadas por la entidad.
- Realizar pruebas de la evidencia documental necesaria para soportar las operaciones registradas en las cuentas.
- Hacer arqueo de las inversiones y demás valores.
- Hacer pruebas de la existencia física de los activos fijos.
- Confirmación directa de las cuentas por cobrar, cuentas por pagar, saldos y demás transacciones con los bancos.
- Prueba de cumplimiento de las disposiciones de la Asamblea General y de las decisiones de la Junta Directiva.
- Examen de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en los Estados Financieros.
- Evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, de las estimaciones contables practicadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros en conjunto.
- Realizar pruebas para determinar la confiabilidad de la información y de los controles establecidos.
- Verificar la existencia de políticas y procedimientos adecuados en las operaciones y la eficacia de los mismos.
- Revisión y firma de los estados financieros que se envían a las entidades de control y vigilancia; y demás documentos que requieran de su firma.
- Otros procedimientos de Auditoría que se consideren aplicables de acuerdo con las circunstancias.

El alcance de la revisoría fiscal se basará principalmente en pruebas selectivas que permitan obtener seguridad razonable de la información contenida en los registros contables y otros datos fuentes, la cual es confiable como base para la preparación de los Estados Financieros y les sirva de evidencias suficiente y válida para formar y justificar la opinión que debe expresar acerca de la razonabilidad de los Estados Financieros, así como la efectividad del control interno y la eficiencia y eficacia de la administración de la entidad.

8.4 INFORMES A PRESENTAR

En desarrollo del trabajo de Revisoría Fiscal, se emitirán los siguientes informes:

a) Informe Final de Auditoría Integral

Un informe de una Auditoría Integral que contenga: auditoría financiera de los estados financieros básicos; la evaluación del sistema de control interno, evaluación del cumplimiento de las leyes y normas que regulan la materia; y evaluación en general de la gestión de la administración. Este informe estará acompañado de los siguientes estados financieros de propósito general preparados por la administración, y sus correspondientes revelaciones.

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultado Integral.
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujos de efectivo y
- Notas explicativas (Revelaciones) a los Estados Financieros.

La opinión sobre los estados financieros de TRANSCARIBE S.A., tiene como soporte las conclusiones generales del examen sobre los mismos. La Revisoría Fiscal se desarrollará mediante visitas a la entidad. El cronograma definitivo de actividades corresponde al desarrollo del Programa de Revisoría Fiscal que presenten los proponentes.

b) Informes Intermedios y Eventuales

En el curso de la Revisoría Fiscal y al menos trimestralmente, previa revisión de los controles establecidos, de los procedimientos administrativos, de los registros contables y de la documentación que lo soporta, se presentarán informes donde se resumirá el trabajo efectuado y las observaciones y recomendaciones acerca de la organización contable-administrativa, eficacia de los controles internos, la gestión y otros aspectos de la auditoría integral que hubieren sido detectados en el curso del trabajo.

8.5. METODOLOGIA DE TRABAJO DE LA REVISORIA FISCAL

El enfoque debe estar basado sobre el entendimiento de la actividad que desarrolla Transcaribe S.A. y el sector en el cual opera. La estructura y los aspectos más relevantes son los siguientes:

a) Planeación Preliminar

Las actividades de Planeación preliminar consisten entre otras, en la comprensión de la Actividad de TRANSCARIBE S.A., y todos sus procesos y procedimientos. La mayoría de estas actividades implican reunir información que permita evaluar el riesgo y desarrollar un plan de auditoría adecuado, conjuntamente con la Auditoría Interna de acuerdo con el esquema que actualmente maneja TRANSCARIBE S.A.

b) Ejecución de la Revisoría Fiscal

1) Auditoría de Gestión

La auditoría de gestión incluye el examen de TRANSCARIBE S.A. con el propósito de evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos de la entidad y se logran los objetivos previstos.

La eficiencia comprende: El rendimiento del servicio prestado en relación con su costo; y la comparación de dicho rendimiento con los indicadores establecidos previamente.

El grado de eficacia se mide por el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, es decir, comparando resultados reales obtenidos con los resultados previstos.

La auditoría de gestión tiene el siguiente alcance:

- Verificar la existencia de objetivos y planes coherentes y razonables con el objeto de la entidad.
- Comprobar la confiabilidad de la información que se toma de base para el cálculo de los indicadores de gestión.
- Verificar la existencia de métodos o procedimientos adecuados de operación y la eficiencia de los mismos.
- Comprobar la utilización adecuada de los recursos de TRANSCARIBE S.A.
- Evaluar la estructura organizacional de TRANSCARIBE S.A.

2) Auditoría del Control Interno

El objetivo de la auditoría del control interno es confirmar que éste ha estado operando en forma efectiva y consistente durante todo el ejercicio. Las pruebas de controles se basan en cuestionamiento corroborativo complementadas en la observación, examen de la evidencia documental o haciéndolos funcionar de nuevo.

3) Revisión de los Estados Financieros

Revisar los estados financieros intermedios y finales para determinar si:

- En conjunto, son coherentes con la realidad financiera y económica de la entidad.
- Las políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros son apropiadas y están reveladas adecuadamente, al igual que cualquier cambio en dichas políticas.
- Los saldos y revelaciones asociadas están presentados de acuerdo con las políticas contables, normas y requisitos legales y reglamentarios.
- Adecuada presentación de los estados financieros.

4) Auditoría de Cumplimiento.

Ejecutar auditoría de cumplimiento para comprobar que las operaciones, registros y demás actuaciones de la entidad cumplan con las normas, leyes, estatutos que rigen para TRANSCARIBE S.A. y las decisiones de la Junta Directiva y Asamblea de Accionistas de la entidad.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del Director Administrativo y Financiero de TRANSCARIBE S.A., o quien haga sus veces.

NOTA: TRANSCARIBE S.A. ACLARA QUE NO OBSTANTE LLEVARSE A CABO EL ANTERIOR PROCESO OBJETIVO DE SELECCIÓN, NO MODIFICA LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A SUSCRIBIR CON LA PERSONA SELECCIONADA, EN APLICACIÓN DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTENIDA EN EL LITERAL H DEL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007.

Cartagena de Indias, febrero de 2025.